



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2017

FORMA A-54

PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Table with 2 columns: Constancias and Número de Registro. The 'Constancias' column lists the names of the senators and includes an 'Anexo' section mentioning a copy with the signature of Iris Mendoza Mendoza.

Documentales recibidas a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Alejandro Encinas Rodríguez, Luz María Beristain Navarrete, Benjamín Robles Montoya, Marco Antonio Blasquez, Manuel Cárdenas Fonseca, Carlos Manuel Merino Campos, Dolores Padierna Luna, Rosa Adriana Díaz L., Martha (apellido ilegible), Ricardo Urzua Rivera, David Monreal, Lorena Cuellar, Silvia Garza, Layda Sansores, Armando Ríos Piter, Mario Delgado, Fidel Demedicis Hidalgo, Manuel Bartlett, Luis Humberto Fernández, Marcela Torres, Daniel G. Avila Ruiz, Fco. Salvador López Brito, Sonia Rocha Acosta, Zoé Robledo, Rabindranath Salazar S., Ana G. Guevara, Ernesto Ruffo Appel, Juan Carlos Romero Hicks, Fernando Torres Graciano, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Raúl Gracia Guzmán, Sylvia Leticia Martínez Elizondo, Venancio Luis Sánchez Jiménez, Fernando Enrique Mayans Canabal, María Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Martha Palafox Gutiérrez, Isidro Pedraza Chávez, Adolfo Romero Lainas e Iris Vianey Mendoza Mendoza, quienes se ostentan como Senadores del Congreso de la Unión.

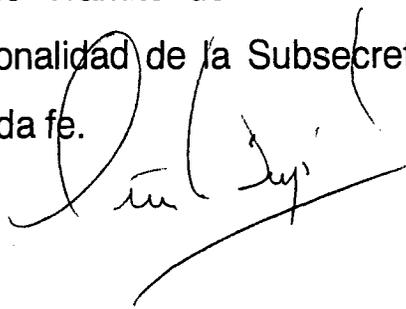
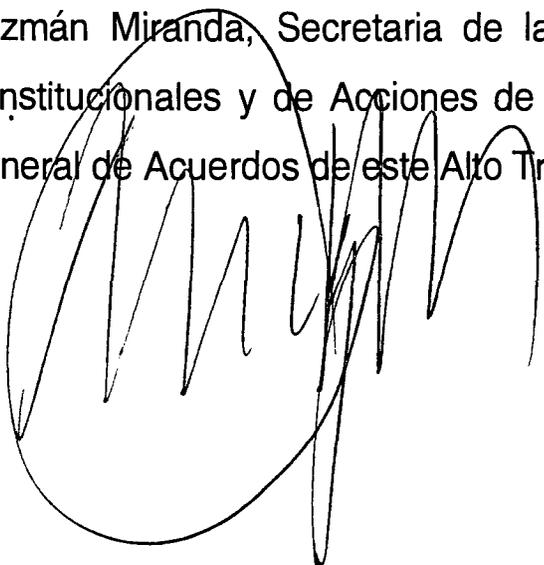
Leticia Martínez Elizondo, Venancio Luis Sánchez Jiménez, Fernando Enrique Mayans Canabal, María Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Martha Palafox Gutiérrez, Isidro Pedraza Chávez, Adolfo Romero Lainas e Iris Vianey Mendoza Mendoza, quienes se ostentan como Senadores integrantes del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de:

*"[...] Lineamientos para la protección y conservación de las aguas nacionales en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Agosto (sic) de 2017."*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\*** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LMT.

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup>**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).